

<b>8</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de selección, así como para su inscripción, si procediera en el Registro de Personal de esta Diputación y en las bolsas de trabajo que pudieran crearse a partir de este proceso selectivo.</p> <p>Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a>, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a></p>	

<b>9</b>	<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
<p>PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ (Área Gestora: Función Pública)</p>	

<p><sup>1</sup> Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.</p> <p><sup>2</sup> Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:</p> <p>a) Las personas jurídicas.</p> <p>b) Las entidades sin personalidad jurídica.</p> <p>c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.</p> <p>d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.</p> <p>e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.</p>
--

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

24/05/2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 41.494

## AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 24 de mayo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 24 de mayo de 2021 propuesta de modificación de las ofertas de Empleo Público y de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz, como consecuencia del desajuste entre la plantilla de personal y las plazas aprobadas.

Primero.- Mediante Resolución de 23 de mayo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 31 de mayo de 2018, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018. En la citada Oferta de Empleo Público para el año 2018, se dispuso la aprobación de dos plazas vacantes de Ayudante/a Agropecuario/a, en régimen de personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre.

Dichas plazas, originariamente aprobadas, pertenecen a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, Ayudantes y Asimilados, incluidas en el Grupo: “E” (Ley 30/1984). Subgrupo: “Agrupaciones Profesionales” (Ley 7/2007), de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas.

Revisada la Plantilla de Personal de esta Corporación, se observa una discrepancia entre el origen y naturaleza de las plazas de Ayudante/a Agropecuario contempladas en Plantilla y las aprobadas a través de la Oferta de Empleo Público, toda vez que las mismas constan en Plantilla como plazas de personal Laboral Fijo en lugar del régimen funcional que se indica en la Resolución de 23 de mayo de 2018.

En la Plantilla de Personal consta la existencia de dos plazas vacantes vinculadas a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, en régimen de personal Laboral Fijo/a, en los términos siguientes:

- Grupo de clasificación: “LA”. Número de plazas: 2. Denominación: Ayudante/a Agropecuario/a. Titulación exigida: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo (Disposición Adicional Sexta del TREBEP). Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

La clasificación por Grupos se establece de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo de aplicación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Asimismo, mediante Resolución de 5 de marzo de 2019, publicada

en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 54, de 21 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019. En la citada oferta de empleo se contempla la existencia de dos plazas vacantes de Ayudante/a de Cocina, en régimen de personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre.

Estas plazas originariamente aprobadas pertenecen a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, Ayudantes y Asimilados, incluidas en el Grupo: “E” (Ley 30/1984). Subgrupo: “Agrupaciones Profesionales” (Ley 7/2007), de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas.

Al igual que ocurriera en la plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, se observa una discrepancia entre el origen y naturaleza de las plazas de Ayudante/a de Cocina contempladas en la Plantilla de Personal de esta Corporación y las consignadas en la Oferta de Empleo Público, toda vez que las mismas se prevén en régimen de personal Laboral Fijo en lugar del régimen funcional con el que aparecen en la Resolución de 5 de marzo de 2019.

En la Plantilla de Personal consta la existencia de dos plazas vacantes vinculadas a la Oferta de Empleo Público para el año 2019, en régimen de personal Laboral Fijo/a, en los términos siguientes:

- Grupo de clasificación: “LB”. Número de plazas: 2. Denominación: Ayudante/a de Cocina. Titulación exigida: No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo (Disposición Adicional Sexta del TREBEP). Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

La clasificación por Grupos se establece de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo de aplicación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero.- Por otra parte, mediante Resolución de 11 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 203, de 25 de octubre de 2016, se dispuso la aprobación de la oferta de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016. En la citada oferta se contempla la existencia de diecinueve plazas vacantes de Oficial/a 1ª Mayordomía, en régimen de personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición.

Dichas plazas pertenecen a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometido Especial, Oficiales y Asimilados, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas.

Revisada la plantilla de personal de esta Corporación, se observa discrepancia entre el número de plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía contempladas en plantilla y las aprobadas a través del turno de Promoción Interna. En la citada Plantilla consta la existencia de doce plazas vacantes vinculadas a la Promoción Interna para el año 2016, en régimen de personal funcionario de carrera, en los términos siguientes:

- Grupo: “C”. Subgrupo: “C2”. Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometido Especial, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 12. Denominación: Oficial/a 1ª Mayordomía. Códigos de plazas: F-06.10.01, F-06.10.02, F-06.10.06, F-06.10.09, F-06.10.10, F-06.10.11, F-06.10.12, F-06.10.13, F-06.10.14, F-06.10.15, F-06.10.17 y F-06.10.18.

Cuarto.- Por último, dentro de la citada oferta de Promoción Interna para el año 2016, se dispuso la aprobación de cinco plazas vacantes de Técnico/a Administración Especial (Ingeniero/a de Edificación), en régimen de personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición.

Dichas plazas, originariamente aprobadas, pertenecen al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas.

Revisada la Plantilla de Personal de esta Corporación, se observa modificación en la denominación de las citadas plazas, que implica su desajuste con las aprobadas a través de la Promoción Interna, en función de la especificidad de las plazas que se pretenden cubrir, en los términos siguientes:

- Grupo: “A”. Subgrupo: “A1”. Escala: Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior. Número de plazas: 5. Denominación: Ingeniero/a de la Edificación. Códigos de plazas: F-03.32.01, F-03.32.02, F-03.32.03, F-03.32.04 y F-03.32.05.

En virtud de los antecedentes expuestos, vengo en disponer lo siguiente:  
PRIMERO: Modificar el carácter de las dos plazas de Ayudante/a Agropecuario/a contempladas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018, que de acuerdo con la vigente Plantilla de Personal de la Diputación Provincial de Cádiz, quedan definidas en los siguientes términos:

- Grupo de clasificación: “LA”. Número de plazas: 2. Denominación: Ayudante/a Agropecuario/a. Código de plazas L-14.01.15 y L-14.01.16

SEGUNDO: Modificar el carácter de las dos plazas de Ayudante/a de Cocina contempladas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2019, que de acuerdo con la vigente Plantilla de Personal de la Diputación Provincial de Cádiz, quedan definidas en los siguientes términos:

- Grupo de clasificación: “LB”. Número de plazas: 2. Denominación: Ayudante/a de Cocina. Código de plazas L-13.01.01 y L-13.01.02.

TERCERO: Modificar el número de plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía convocadas mediante Resolución de 11 de octubre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 203, de 25 de octubre de 2016, que de conformidad con lo previsto en la vigente Plantilla quedan establecidas en el siguiente número:

- Grupo: “C”. Subgrupo: “C2”. Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometido Especial, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 12. Denominación: Oficial/a 1ª Mayordomía. Códigos de plazas: F-06.10.01, F-06.10.02, F-06.10.06, F-06.10.09, F-06.10.10, F-06.10.11, F-06.10.12, F-06.10.13, F-06.10.14, F-06.10.15, F-06.10.17 y F-06.10.18.

CUARTO: Modificar la denominación de las plazas de Técnico/a Administración Especial (Ingeniero/a de Edificación) convocadas mediante Resolución de 11 de octubre de 2016, por la de Ingeniero/a de la Edificación, conforme a lo recogido en la Plantilla de la Corporación, en los términos siguientes:



•Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior. Número de plazas: 5. Denominación: Ingeniero/a de la Edificación. Códigos de plazas: F-03.32.01, F-03.32.02, F-03.32.03, F-03.32.04 y F-03.32.05."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

24/05/2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 41.535**

## AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 25 de mayo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 24 de mayo de 2021 propuesta de resolución relativa a la convocatoria pública de veintidós plazas vacantes de Técnico/a Administración General, en régimen de personal funcionario de carrera, identificadas con los códigos de plaza F-02.01.24, F-02.01.33, F-02.01.35, F-02.01.36, F-02.01.37, F-02.01.38, F-02.01.39, F-02.01.40, F-02.01.41, F-02.01.42, F-02.01.43, F-02.01.44, F-02.01.45, F-02.01.46, F-02.01.47, F-02.01.48, F-02.01.49, F-02.01.50, F-02.01.51, F-02.01.52, F-02.01.53 y F-02.01.54, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (12 plazas), dos reservadas a personas con discapacidad, para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2020 (9 plazas), por el turno libre.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, se aprobaron las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017.

Segundo.- Mediante Resolución de 23 de mayo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 31 de mayo de 2018, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018. En la citada oferta de empleo se contempla la existencia de doce plazas de Técnico/a Administración General, dos reservadas a personas con discapacidad, identificadas con los códigos de plazas F-02.01.35, F-02.01.36, F-02.01.37, F-02.01.38, F-02.01.39, F-02.01.40, F-02.01.41, F-02.01.42, F-02.01.43, F-02.01.44, F-02.01.45 y F-02.01.46, en régimen de personal funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre.

Del mismo modo, mediante Resolución de 5 de marzo de 2019, publicada en el BOP de Cádiz núm. 54, de 21 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019. En la misma se contempla la existencia de una plaza de Técnico/a Administración General, identificada con el código de plaza F-02.01.47, en régimen de personal funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre.

Por último, mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, publicada en el BOP de Cádiz núm. 33, de 18 de febrero de 2020, se dispuso la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020, contemplándose en la misma la existencia de nueve plazas de Técnico/a Administración General, identificadas con los códigos de plazas F-02.01.24, F-02.01.33, F-02.01.48, F-02.01.49, F-02.01.50, F-02.01.51, F-02.01.52, F-02.01.53 y F-02.01.54, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Estas plazas que son objeto de convocatoria pública se encuentran vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz y están reservadas a personal funcionario de carrera, perteneciendo a la escala Administración General, subescala Técnica, incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas.

Cuarto.- Para la materialización de cada proceso de selección es necesaria la aprobación y publicación de las Bases Específicas por las que se han de regir las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente, en las que se recojan, entre otros extremos, los diferentes temarios de la fase de oposición de cada uno de los procedimientos selectivos a convocar.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio se ajustará a las normas y requisitos establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española; en los artículos 3 a 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en los artículos 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 5, 14.7 y 51 a 68 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Resultan también de aplicación en el ámbito local los artículos 100 a 104 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 130 a 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de régimen local; así como el Real Decreto 896/1991, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Del mismo modo, deberá observarse lo dispuesto en las Bases Específicas que para cada procedimiento selectivo se apruebe por la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- De conformidad con el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son principios generales que las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones, entre otros los siguientes: racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

Por otro lado, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la acumulación de procedimientos administrativos, establece que "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

Tercero.- Corresponde a la competencia para aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal a la Presidenta de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en la Diputada Delegada de Función Pública por acuerdo de 1 y 4 de julio de 2019.

Cuarto.- La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; así como se observará lo dispuesto en el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y organismos dependientes, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Acumular en un procedimiento único la convocatoria pública de veintidós plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación aprobadas para los años 2018, 2019 y 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria y las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de veintidós plazas vacantes de Técnico/a Administración General, dos plazas reservadas a personas con discapacidad, identificadas con los códigos de plaza F-02.01.24, F-02.01.33, F-02.01.35, F-02.01.36, F-02.01.37, F-02.01.38, F-02.01.39, F-02.01.40, F-02.01.41, F-02.01.42, F-02.01.43, F-02.01.44, F-02.01.45, F-02.01.46, F-02.01.47, F-02.01.48, F-02.01.49, F-02.01.50, F-02.01.51, F-02.01.52, F-02.01.53 y F-02.01.54, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (12 plazas), para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2020 (9 plazas), pertenecientes al Grupo "A", Subgrupo "A1", escala Administración General, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición libre.

Las citadas bases específicas y programa figuran en los términos recogidos como documentos Anexo y Anexo I.

TERCERO: Aprobar el modelo oficial y normalizado de solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a la Diputación Provincial de Cádiz, que figura como documento Anexo II, al cual deberán ajustarse todas las personas interesadas en concurrir a las plazas convocadas por esta Corporación.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica de esta Corporación (dirección <https://www.dipucadiz.es>) y, en su caso, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE VEINTIDÓS PLAZAS DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018 (12 PLAZAS), PARA EL AÑO 2019 (1 PLAZA) Y PARA EL AÑO 2020 (9 PLAZAS).

#### PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1. El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de veintidós plazas de Técnico/a Administración General de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz, identificadas con los códigos de plaza F-02.01.24, F-02.01.33, F-02.01.35, F-02.01.36, F-02.01.37, F-02.01.38, F-02.01.39, F-02.01.40, F-02.01.41, F-02.01.42, F-02.01.43, F-02.01.44, F-02.01.45, F-02.01.46, F-02.01.47, F-02.01.48, F-02.01.49, F-02.01.50, F-02.01.51, F-02.01.52, F-02.01.53 y F-02.01.54, pertenecientes al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", escala Administración General, subescala Técnica, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo indicados.

2. De las veintidós plazas previstas, se reservará dos para las personas que opten por el turno de Discapacidad, que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o que tengan tal consideración en los términos que establece el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, y que así lo justifiquen.